

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14313.-

VISTO:

El Expediente N° CD-266-B-2021, las Ordenanzas N° 12575 y N° 13726 y el día 17 de mayo, declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como el Día Internacional del Reciclado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover la conciencia alrededor de los residuos y el cambio climático que estos generan, proponiendo la implementación del sistema de reciclado como una alternativa sustentable para proteger el ambiente.

Que el reciclado permite disminuir la cantidad de desechos producto de las actividades humanas, disminuyendo las consecuencias en la proliferación de enfermedades, el deterioro del paisaje y la pérdida de calidad de vida para la población.

Que se destaca que el reciclado es una alternativa que forma parte de una conducta responsable frente a los residuos, siendo parte de las llamadas 3Rs de la sustentabilidad, que comienzan por reducir, reutilizar y reciclar y, luego, se avanza a las 5RS, las que incluyen dos pasos previos, que ponen de relieve el poder de nuestras decisiones: repensar y rechazar.

Que hay avances a nivel global, de pensar en economías circulares, en donde los residuos de ciertas cadenas de valor son insumos para otras, cuya recuperación de materiales, reutilización de productos y tecnologías de reciclaje poseen un enorme impacto en el sector de la gestión de los residuos y el reciclaje.

Que a pesar de los avances en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, la problemática de su tratamiento es uno de los mayores desafíos que enfrenta nuestra ciudad en materia ambiental.

Que existen normativas que regulan las diferentes etapas de gestión que facilitan la organización del circuito que deben recorrer los residuos para que nos afecten lo menos posible.

Que a través de la Ordenanza N° 12575 se define y se establece la disposición de los residuos y, en esa temática, a través de la Ordenanza N° 13726, se crea el Programa "Neuquén Recicla" cuyo desafío principal es involucrar la participación de la comunidad.

Que resulta necesario planificar acciones locales, orientadas a la formación ciudadana, que contemplen acciones del cuidado del ambiente, de hábitos saludables y de conductas sustentables.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la actual gestión impulsa las acciones de reciclado a través del "Programa de Reciclaje Neuquén" y se suma al trabajo de la separación de residuos en disposición final, coordinado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y a cargo de la cooperativa en el Complejo Ambiental Neuquén (CAM).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 018/2021 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2021 del día 25 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2021 celebrada por el Cuerpo el 2 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE desde el día 17 al 24 de mayo de cada año, la "SEMANA DEL RECICLAJE" en la Ciudad de Neuquén, en el marco del Día Internacional del Reciclado declarado por la UNESCO.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, en el transcurso de la Semana del Reciclaje, deberá planificar acciones orientadas a la formación ciudadana que contemplen contenidos sobre el reciclaje, hábitos saludables y conductas sustentables orientadas a:

- a) Dar a conocer la importancia del proceso de reciclado para el cuidado del ambiente.
- b) Fortalecer acciones de divulgación y sistematización de la separación de residuos, según ordenanza locales vigentes.
- c) Propiciar situaciones de enseñanza a través de talleres, juegos u otros recursos didácticos que promuevan conductas sustentables.
- d) Promover, junto a las sociedades vecinales, campañas barriales donde los vecinos y vecinas se involucren de forma colaborativa y solidaria en la disminución de la acumulación de residuos.
- e) Convocar a las asociaciones y organizaciones ambientalistas a sumarse de forma colaborativa para abordar la problemática y tratamiento de los residuos urbanos.
- f) Formular una planificación y organización anual con el fin de que estas actividades perduren en el tiempo.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-266-B-2021).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N° 14313	12021
Promulgada por Decreto N° 1077	
Expte. N° CD-266-B-21	12021
Obs.:	